

REF.:

IMPARTE INSTRUCCIONES PARA EFECTOS DE LA OBLIGACION DE INFORMAR POSICION EN VALORES ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 18.045.

SANTIAGO.

1 9 ENE 2010

## NORMA DE CARÁCTER GENERAL Nº 277

A las bolsas de valores y a los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de emisores de valores de oferta pública

Esta Superintendencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4°, letra a) del D.L. 3.538, y en el artículo 17 e inciso segundo del artículo 19 de la Ley 18.045, ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones:

Los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de otras personas, deberán informar a cada una de las bolsas de valores del país en que el emisor se encuentre registrado, su posición en valores de oferta pública emitidos por éste o por las entidades del grupo empresarial de que forme parte. Esta información deberá proporcionarse dentro de tercer día hábil cuando las personas asuman su cargo o sean incorporadas al registro público indicado en el artículo 68 de la Ley N° 18.045, cuando abandonen el cargo o sean retiradas de dicho registro, así como cada vez que dicha posición se modifique en forma significativa.

Para tales efectos, se entenderá que la posición en valores de un emisor ha cambiado significativamente, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando ha variado en un 0,2% o más respecto del total de los valores respectivos emitidos y el monto de la operación supere las 15.000 unidades de fomento; o

2. Cuando producto de la adquisición o enajenación de acciones del emisor se adquiere o deja la calidad de controlador del mismo;

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101' Casilla: 2167 - Corrco 21 www.svs.cl



Tan pronto de recibida la citada información, las bolsas de valores deberán difundirla públicamente a través de los sistemas de comunicación que éstas tienen dispuestos para tales efectos.

Quedarán excluidas de la obligación de información, las posiciones que se mantengan indirectamente a través de la inversión en fondos fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros, y de la Superintendencia de Pensiones, y las que se tengan en depósitos a plazo bancarios.

## Disposición transitoria

Para efectos de la entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en el nuevo artículo 17 de la Ley 18.045, a más tardar el día 1° de marzo de 2010, las personas antes señaladas, deberán informar a cada una de las bolsas de valores del país en que el emisor se encuentre registrado, su posición en valores de oferta pública emitidos por éste o por las entidades del grupo empresarial de que forme parte, al 1 de enero de 2010.

## Vigencia

El presente oficio rige a contar de esta fecha.

GUILLER OF LARKAIN RÍOS SUPERINTENDENTE